CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de enero de 2008, por la que se dispone la publicación de la de 25 de enero de 2008, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz «Las Aletas», en el témino municipal de Puerto Real.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-047-07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión del PGOU de Villacarrillo (Jaén).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la sección tercera de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Recurso núm. 3483/02, seguido a instancias de doña Gloria Pérez Molina.

En el recurso contencioso administrativo núm. 3483/02, seguido a instancia de doña Gloria Pérez Molina contra la Resolución de 14 de mayo de 2002 del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del organismo (BOJA núm. 17, de 9 de febrero de 2002), convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre de 1998), la Sala ha dictado sentencia a 24 de septiembre de 2007, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debe estimar y estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Aurelia García Valdecasas Luque, en representación de doña Gloria Pérez Molina contra la Resolución de fecha 14 de mayo de 2002 del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, mediante la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición formulado contra la resolución del SAS de fecha 30 de enero de 2002, publicada en el BOJA núm. 17, de 9 de febrero, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias, convocado por la Resolución de 26 de noviembre de 1998, y en consecuencia, se anulan estos actos administrativos por no ser ajustados a Derecho, ordenándose la retroacción de actuaciones para que, por el Tribunal Calificador, se proceda a incrementar la puntuación de la recurrente según lo expuesto en los Fundamentos anteriores, y ello con todas las consecuencias que dicho incremento pueda llevar aparejadas sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales.»

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa de referencia, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

R E S U E L V E

Llevar a efecto el Fallo judicial en sus propios términos, por lo que procede, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Sentencia de 24 de septiembre de 2007, corregir la valoración efectuada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del organismo, e incrementar la puntuación de doña Gloria Pérez Molina en 35 puntos en el apartado II del Baremo, correspondiéndole 60 puntos en este apartado que es el máximo de Experiencia Profesional establecido en el Baremo de méritos recogido en la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre) de convocatoría del citado proceso selectivo, adjudicándosele una puntuación total definítiva de 136,540 puntos (Oposición 63,060. Baremo. Apartado I: 12,480. Apartado II: 60. Apartado III: 1), de lo que se deriva la inclusión de la recurrente, con el número de orden 715, en la resolución definitíva de los aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del organismo.

En consecuencia, y de conformidad con el Apartado 8 del Anexo I (Bases Reguladoras del Concurso Oposición), de la Resolución de 26 de noviembre de 1998, del SAS por la que se convocaba el referido concurso oposición, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, doña Gloria Pérez Molina deberá efectuar su opción de elección de plazas.

Se adjunta a la presente Resolución, de un lado, la relación de plazas ofertadas en el concurso oposición (Anexo IV de la resolución de convocatoria), y de otro, el modelo de solicitud para efectuar la opción de elección de plazas. Dicho modelo deberá ser cumplimentado de acuerdo a las denominaciones y códigos de las Zonas Básicas de Salud/Area Hospitalaria, recogidos en el citado Anexo, y habrán de solicítarse tantas Zonas Básicas de Salud/Area Hospitalaria (cada código se consignará por una sola vez) como sean necesarias hasta alcanzar el número de orden obtenido por la interesada en la resolución definitiva del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y debido a las modificaciones habidas en el Mapa Sanitario de Andalucía desde la Resolución de convocatoria hasta la fecha de hoy, la adjudicación de la plaza se realizará sobre la base de la equivalencia que le corresponda de conformidad con el Mapa Sanitario de Andalucía vigente, aprobado por Orden de 7 junio de 2002 (BOJA núm. 70, de 15 de junio)

Asimismo, deberá presentar en dicho plazo, ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS

(C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Hytasa-41071, Sevilla), la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título de Diplomado en Enfermería o ATS expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud, Insalud o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social.

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería para la realización de actividades de Formación Permanente correspondientes al curso 2005-2006 (Orden de 7 de junio de 2005).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 7 de junio de 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio), por la que se establecen las bases de la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería de Educación para la realización de actividades de formación permanente y vista la propuesta que me eleva la Comisión Regional según establece el artículo noveno de la misma, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por delegación de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos en los tablones de anuncios y en las páginas web de la Consejería de Educación y de sus Delegaciones Provinciales.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez publicada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.18.00.01.00.8078.484.03.42B y 0.1.18.00.03.00.8078.162.01.42B.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.- El Director General, Emilio Solís Ramírez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convoca el curso de formación denominado: «Soporte vital básico: Atención a las emergencias sanitarias con la juventud», del Plan de Formación de este Instituto para 2008.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Plan Junta Joven (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) aprobado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2005 del Consejo de Gobierno, es el marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A efectos de una mayor racionalización del Plan Junta Joven, éste se estructura en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas.

En concreto, estos cursos quieren colaborar en la consecución de los siguientes objetivos generales del Plan: promover entre las personas jóvenes la formación en valores y mejorar su salud mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable.

En el proceso de realización de la oferta formativa, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos. En esta línea de actuación se ha previsto desarrollar un curso denominado «Soporte Vital Básico: atención a emergencias sanitarias con la juventud», organizado con la Empresa Publica de Emergencia Sanitarias.

Dentro del Programa «Formación para Personal Técnico de Juventud» del Plan de Formación del Instituto Andaluz de la